

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8165 MURCIA.

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil Número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el auto de fecha 3 de febrero de 2009 dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su Partido, en el procedimiento número 805/08, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de Concurso Voluntario por el Trámite Abreviado a la mercantil ITK Cocinas, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B-73270589, con domicilio en calle Alfonso Palazón Clemares,14, bajo Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

-Que la referida persona jurídica conservará sus facultades patrimoniales(de administración y disposición), que serán intervenidas por el Administrador concursal.

- Se nombra administrador concursal: Como Titulado Mercantil a Don Andrés Muñoz Pérez.

- Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1º de Mayo, 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

- Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de 5 días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 3 de febrero de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090014828-1